NOTA DNC N° 13820 / 2019

Asunción, 29 de julio de 2019

Señor
Edgar Martinez, Responsable
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Presidente Hayes
PRESENTE:

REF.: ID 367047 – Adquisición de artículos para iluminación

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Sección II b) 2): Consultamos a la Convocantes, cual es el motivo por el cual no establecen dentro del pbc los criterios respectivos para la Evaluación de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

2. En la sección IV – Condiciones Especiales del Contrato, CGC 14.1,14.2, 14.3 y 14.4, solicitamos a la convocante, replantear la forma de pago, conforme a lo establecido en las condiciones Generales del Contrato, menciona: *"14.4 La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en las CEC, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el Proveedor, y después de que la Contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación".*

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N°

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Contratos
DNCP - DNC

Abg. Gloria Núñez de Lucena
Encargada de Normas y Control
DNCP

Mariela Zárate
Jefa del Dpto. de Concurso de Oferta
DNC - DNCP

2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Mariela Zárate
Jefa de Concursos de Ofertas

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/MA